

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **14245** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1, de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Hace saber: Que en el procedimiento concursal número 0000300/2017, se ha dictado en fecha 12 de marzo de 2021, auto declarando la conclusión del concurso de las mercantiles NILLBEACH CONCEPT, S.L., y BEACH CONCEPT, S.L., con CIF B76163104 y CIF B76158930, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de BEACH CONCEPT, S.L. y NILLBEACH CONCEPT, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones sobre las facultades de administración y de disposición del concursado, salvo las que se contengan en la sentencia de calificación, y cesará la administración concursal.

2.- Se acuerda el archivo de las actuaciones, sin más excepciones que las establecidas en esta ley.

3.- Se acuerda la extinción de las personas jurídicas concursadas y la cancelación de sus inscripciones en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme".

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A210017268-1